

**Décima Octava Sesión Extraordinaria 2015
Resoluciones del Comité de Transparencia
28 de octubre de 2015**

Asunto	Acuerdo
<p>Aprobación de la respuesta de la respuesta entregada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos para dar atención a la solicitud de información 2015000009515.</p>	<p>Acuerdo 01/Extra_18/15.- Entrega de información al recurrente vía correo electrónico: El Comité de Transparencia autoriza a la Unidad de Transparencia que entregue al recurrente la respuesta modificada conforme a lo señalado en el QUINTO considerado de los presentes alegatos.</p> <p>Acuerdo 02/Extra_18/15.- Aprobación de los alegatos para responder al Recurso de Revisión RDA 5612/15.- El Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. aprueba los alegatos con motivo del Recurso de Revisión RDA 5612/15, en los cuales solicita al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobreseer el presente recurso de revisión. Asimismo, manifiesta su disposición de celebrar audiencia con la Ponencia a cargo del recurso de revisión.</p> <p>Acuerdo 03/Extra_18/15.- Solicitud de dar vista al Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. sobre la venta de mercancías Programas Especiales en el canal del Programa de Abasto Rural. El Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V. con sustento en lo expuesto en el CUARTO Considerando acuerda dar vista al Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V. para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente por la venta de mercancías de Programas Especiales en el canal del Programa de Abasto Rural.</p>
<p>Aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información 2015000010215 y 2015000010315.</p>	<p>Acuerdo 04/Extra_18/15.- Ampliación del plazo de respuesta para atender las solicitudes de información 2015000010215 y 2015000010315: La Unidad de Transparencia dará a conocer al solicitante que con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. autoriza la ampliación del plazo de respuesta para que la Dirección de Finanzas cuente con el tiempo necesario para la depuración de la base datos, misma que se realiza de manera manual, en virtud de que contienen información clasificada como confidencial, como lo es el número de cuenta bancaria de servidores públicos; asimismo, el total de registros de esta base es de 1'206'114.</p> <p>Se hará del conocimiento del solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud puede extenderse por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.</p>
<p>Aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información 2015000010615 presentada por la Dirección de Comercialización.</p>	<p>Acuerdo 05/Extra_18/15.- Ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información 2015000010615: La Unidad de Transparencia le da a conocer que con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. autorizó la ampliación del plazo de respuesta para que la Dirección de Comercialización cuente con el tiempo necesario para localizar e integrar la información objeto de esta solicitud. Asimismo, se hará del conocimiento del peticionario que la venta de despensas se realiza por cada Sucursal y Unidad Operativa, y la información no se tiene sistematizada o automatizada en medios informáticos, por lo que se efectúa una búsqueda de información en cada una de ellas.</p>